

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
 N° 0088-2019-EPG-UNAP
 San Juan, 23 de enero del 2019

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POSTGRADO "JOSÉ TORRES VÁSQUEZ" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante OFICIO N° 007-2019-UPG-FCEH-UNAP, el **Dr. Juan de Dios Jara Ibarra**, Director de la Unidad de Postgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, comunica a ésta Dirección, el desarrollo de la asignatura: DE-807: FORMACIÓN Y DIDÁCTICA DOCENTE, que consta de tres (03) créditos, correspondiente al II Ciclo Académico, programada del 01 al 24 de febrero del 2019, a cargo del **Dr. Adonis Guibo Silva**, asignándole por concepto de Honorarios Profesionales, la suma de Tres Mil y 00/100 soles (S/. 3,000.00);

Que, a fin de viabilizar el normal desarrollo de las actividades académicas del Programa de Doctorado en Educación – V Promoción, es pertinente autorizar el desarrollo de la asignatura: DE-807: FORMACIÓN Y DIDÁCTICA DOCENTE, que consta de tres (03) créditos, correspondiente al II Ciclo Académico, programada del 01 al 24 de febrero del 2019, a cargo del **Dr. Adonis Guibo Silva**;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220, el EUNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, dictado de la asignatura: DE-807: FORMACIÓN Y DIDÁCTICA DOCENTE, que consta de tres (03) créditos, correspondiente al II Ciclo Académico, programada del 01 al 24 de febrero del 2019, a cargo del **Dr. Adonis Guibo Silva**, para los estudiantes del Programa de Doctorado en Educación – V Promoción, en el siguiente horario:


FECHAS	DÍAS	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS	TOTAL HORAS TEÓRICAS	TOTAL HORAS PRÁCTICAS	TOTAL DE HORAS (T/P)	LUGAR
01/02/2019 Al 10/02/2019	Viernes Sábado Domingo	07:00 p.m. a 11:00 p.m. 08:00 a.m. a 12:00 p.m. y 03:00 p.m. a 07:00 p.m. 09:00 a.m. a 01:00 p.m.		32		64	EPG - UNAP
15/02/2019 Al 24/02/2019	Viernes Sábado Domingo		07:00 p.m. a 11:00 p.m. 08:00 a.m. a 12:00 p.m. y 03:00 p.m. a 07:00 p.m. 09:00 a.m. a 01:00 p.m.		32		

ARTÍCULO 2°.- ASIGNAR, al docente **Dr. Adonis Guibo Silva**; el monto de Tres Mil y 00/100 soles (S/. 3,000.00), por concepto de Honorarios Profesionales de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.


ARTÍCULO 3°.- PRECISAR, que al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendarios, el docente presentará a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, el Informe de desarrollo de la asignatura adjuntando: Control de asistencia, control de evaluación de todos los estudiantes, debidamente visado, y las actas de notas de los alumnos matriculados sin errores, ni tachas, ni enmendaduras en original y copias.

ARTÍCULO 4°.- PRECISAR, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el docente efectuará lo siguiente "Solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP, tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. Inciso a) de la DIRECTIVA N° 001-2016-EPG-UNAP "Normas para solicitar Acta de Nota Adicional", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2017-UNAP

ARTÍCULO 5°.- ORDENAR, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente Resolución Directoral.



Dra. MATILDE ROJAS GARCÍA
Directora



MSc. JORGE ANTONIO SUÁREZ RUMICHE
Secretario Académico

Dist.: Rectorado / Docente/DE-V/Coordinador/ OAA / OAEyP / SA / OST / Archivo (02).
MRG/air

Dirección: Los Rosales S/N, San Juan, Iquitos, Perú.
Teléfono: (5165) 261101

www.unapiquitos.edu.pe
Email: postgrado@unapiquitos.edu.pe